



Decreto N° 16356 / 2023 Chillán, 28 de Diciembre del 2023

NOMBRESE SUBROGANTE DE INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO QUE SE INDICA.

VISTOS:

- Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695,
- Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos
- c) Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 24.06.2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad Chillán;

CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 79 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que expresa que se podrá determinar otro orden de subrogación cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6993/2021, de 20 de octubre de 2021, que aprueba "CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENCION DE ALARMAS, CHILLAN 2° LLAMADO",
- c) El Decreto Alcaldicio N° 9647/2023, de 10 de agosto de 2023, que nombra Inspector Técnico del Servicio (ITS), según contrato mencionado en la letra b), al funcionario Sr. Rodolfo Gazmuri Sánchez, Grado 13° Técnico, o quien lo subrogue en caso de ausencia o impedimento;
- d) La necesidad de establecer mediante un único acto administrativo la subrogancia del ITS según contrato de suministro mencionado, propendiendo a la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio, tal como lo dispone la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- **NOMBRESE** a partir de la fecha del presente decreto, en calidad de Inspector Técnico **Subrogante** del servicio mencionado e individualizado en los considerando letra b), al funcionario Sr. Rodrigo Aguilera Crisóstomo, Técnico Universitario en Administración de Empresa, Grado 12 Técnico, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la subrogación operará de manera automática, en casos de ausencia, licencias médicas, permiso o impedimento del Inspector Técnico titular del servicio.

3.- **NOTÍFIQUESE**, el presente decreto a todas las Direcciones de la I. Municipalidad de Chillán.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.12.28 17:16:43 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.12.28 15:39:59 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán